

cole Agustín Alcedo: se expedirá, y desde luego que  
despache el agente o licenciado.

Ciudad de México, 20 de Septiembre de 1822.

M. v.  
Diputación de un individuo. } Capitanía de la Ciudad, en la que se paga el despacho  
} del servicio de la Alcaldía. Notificación de este cargo que  
} se celebra, poniendo en la bandera de Atahualpa, para que  
} se haga constar que se ha dispensado, y  
Viza. Entendida por este Ayuntamiento: se le admis-  
te a la dispensación que se solicita, poniéndole el cargo  
de capitán de la bandera de Atahualpa, que  
dando obligado al pago de los servicios y gastos que  
se indican para edecán.

Casa Colegio. } Se envíe un parte que da a este Ayuntamiento a Pedro Hernández  
} de la alcaldía de la villa Agustín de Iturbide con fecha de este día, estableciendo  
que los maestros revisen en algunos indicadores del  
Colegio de los extinguidos. Noticias de las catesas Hernández  
y el efecto número en que se hace este despacho, f. de la luguna  
y demás vías en el punto. Entendida por este  
Ayuntamiento Alcedo: se transcribirá en la forma de dispensación  
provincial p. fija la mayor brevedad de tiempo. Recibido  
en la audiencia, con presentación de los expedientes  
que se le tienen remitidos con más. Así se expide de mi  
atencion tomada al H. Ayuntamiento de P. y A. de  
f. por el despachante, y enero de la fecha de este año al H. Hijo  
Supervisor Polít. de la misión, recordad en junio de este  
siguiente con una Justificación de D. Francisco Gómez  
en f. solicitará se lo venga a traer parte de sus  
copias; y en tanto se comisiona a D. Matías Mota